

0716



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 003-2020-GM/A/MPMN

Moquegua, 08 de enero 2020

VISTOS:

El Informe Legal N° 09-2020-GAJ/GM/MPMN, del 07-01-2019, que opina declarar procedente la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "GESTION DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO PARA EL AÑO 2020", el mismo que consta a su vez de dos Planes anexos, denominados: "PLAN DE TRABAJO OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE PATRULLAJE PARA MAYOR COBERTURA EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO PARA EL AÑO 2020" y "PLAN DE TRABAJO ARTICULACION CON LA SOCIEDAD ORGANIZADA PARA LA PREVENCION DE ACTOS DELICTIVOS EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO PARA EL AÑO 2020" cada uno de los cuales tiene su estructura según Lineamiento, sus objetivos, su presupuesto y cronograma entre otros; presentados por la Oficina de Seguridad Ciudadana, que adjunta el texto de dichos planes, teniéndose que, de acuerdo con el Informe N° 485-2019-SGPPPR/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, dicho Plan y sus anexos son CONSISTENTES con la programación física y financiera de acuerdo al techo presupuestal registrado en el aplicativo CEPLAN V.01 del Plan Operativo Institucional POI 2020, y de acuerdo al Informe N° 998-2019-SPH/GPP/GM/MPMN del 26-12-2019, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, emite opinión favorable de consistencia, dándose previsión presupuestal al Plan de Trabajo presentado con cargo al Presupuesto Institucional 2020, según detalle que expresa, para la aprobación vía acto resolutivo del mencionado Plan, documentos que originan que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emita el Informe N° 030-2020-GPP-GM/MPMN, en el que solicita a Gerencia Municipal la aprobación del Plan de Trabajo referido, expresando conformidad con los informes técnicos anteriores, y señalando que se ha cumplido con el Lineamiento Presupuestal N° 001-2019-SPH/MPMN, encontrándose, dicho Plan de Trabajo sujeto a disponibilidad financiera; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, según el Informe N° 030-2020-GPP/GM/MPMN, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Plan mencionado en Vistos, ha sido elaborado según lo que establece el Lineamiento Presupuestal 001-2019-SPH/MPMN aprobado con la Resolución Gerencia Municipal N° 54-2019-GM/A/MPMN y se requiere su aprobación, dicho Plan se sujeta, para su ejecución, a la disponibilidad financiera y presupuestal, bajo la responsabilidad del área o unidad orgánica u oficina que ha formulado el Plan, en este caso de la Oficina de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad; con el Informe N° 991-2089-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, se expresa que se da previsión presupuestal con cargo al Presupuesto Institucional 2020, para la aprobación vía acto resolutivo, del Plan mencionado en Vistos de la presente resolución, según detalle y por un monto total de S/. 762,017.00 soles, quedando supeditado a la disponibilidad financiera emitida por la Sub Gerencia de Tesorería en forma mensualizada.

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, se establece las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades. El Plan Operativo Institucional comprende la programación multianual de las actividades operativas y de inversiones de la Municipalidad, por un periodo no menor de tres años, estableciendo los recursos financieros y las metas físicas mensuales en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI.

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, artículos 2° y 3° la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es responsable del monitoreo y evaluación presupuestal.

Que, el objetivo general del Plan de Trabajo presentado, en lo que concierne al "PLAN DE TRABAJO OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE PATRULLAJE PARA MAYOR COBERTURA EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO PARA EL AÑO 2020", es reducir los delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana mejorando los índices de confianza de la población en sus autoridades mediante la operatividad y cobertura adecuada del patrullaje, lo que se espera lograr mediante patrullajes efectivos y eficaces y acciones de prevención, de autoprotección y colaboración informativa. Asimismo en cuanto al "PLAN DE TRABAJO ARTICULACION CON LA SOCIEDAD ORGANIZADA PARA LA PREVENCION DE ACTOS DELICTIVOS EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO PARA EL AÑO 2020" el objetivo general ha sido determinado como, reducir los delitos y faltas que





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2

afectan la seguridad ciudadana, mejorando la confianza para que la población desarrolle su autoprotección y acciones de prevención.

Que, estando a los informes técnicos provenientes de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, corresponde aprobar el Plan de Trabajo presentado por la Oficina de Seguridad Ciudadana y los dos planes anexos que lo constituyen, mediante acto resolutivo y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, que delega, facultades a Gerencia Municipal en el artículo 1° numeral 27 para: "Aprobar los Planes de Trabajo, (...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas(...) de la Municipalidad.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y estando al Informe Legal N° 09-2020-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el Plan de Trabajo denominado "GESTION DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO PARA EL AÑO 2020", el mismo que consta a su vez de dos Planes anexos, según el siguiente detalle:

N°	DETALLE	IMPORTE
1	"PLAN DE TRABAJO OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE PATRULLAJE PARA MAYOR COBERTURA EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO PARA EL AÑO 2020"	S/.746,517.00
2	"PLAN DE TRABAJO ARTICULACION CON LA SOCIEDAD ORGANIZADA PARA LA PREVENCION DE ACTOS DELICTIVOS EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO PARA EL AÑO 2020"	S/.15,500.00
	TOTAL	S/.762,017.00

Este Plan y los planes anexos han sido presentados por la Oficina de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, y cada uno de ellos contiene en sus componentes la estructura que comprende: I Introducción. II Objetivos y Metas. III Metodología y Estrategias. IV Plazo y Cronograma de Ejecución. V Presupuesto, Programación y Meta Física, VI Anexos; textos y cuadros que pasan a formar parte de la presente resolución, precisándose que la ejecución de este Plan se supedita a la disponibilidad financiera y presupuestal, bajo la responsabilidad de la Jefatura de la Oficina de Seguridad Ciudadana, siendo el plazo de ejecución de estos planes de 365 días calendario, se inicia el 01 de enero y culmina el 31 de diciembre del 2020, según los Cronogramas definidos. El Plan de Trabajo y planes anexos que se aprueban, pasa a formar parte de la presente resolución, su ejecución queda bajo la responsabilidad de la Jefatura de la Oficina de Seguridad Ciudadana, la custodia del Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente a la Oficina de Seguridad Ciudadana, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GM/MPMN
GAJ
GPP
GA
OSC
OTIE